TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-53/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS:
SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDEVIII/PES/02/2021

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, veintiuno de junio de dos mil veintidós. -

Visto el estado que guarda el presente asunto, se advierte que mediante oficio IEEBC/UTCE/703/2022, signado por Karla Pastrana Sánchez, Encargada de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, fueron remitidas las constancias que integran el expediente en que se actúa, para dar cumplimiento a los proveídos de dieciocho de enero, cinco de mayo, once de mayo y primero de junio de dos mil veintidós, donde se ordenó a la autoridad instructora, lo siguiente:

1) ***Requerir*** *a los denunciados, o en su caso a la autoridad competente, el domicilio de Basilio Antonio Olivas Salazar.*
2) ***Requerir*** *a Basilio Antonio Olivas Salazar, informe si durante la campaña electoral de Sergio Moctezuma Martínez López, fungió como administrador del perfil de Facebook "Sergio Moctezuma", y en su caso si recibió contraprestación económica o firmó un contrato de cualquier naturaleza para ello, debiendo acompañar las constancias que acrediten su dicho.* - - - - - - - - - - - - - - - - - -
3) ***Requerir*** *información a Facebook Inc. respecto a la persona encargada de la administración del perfil "Sergio Moctezuma" durante el año 2021.* -
4) ***Solicitar*** *a la autoridad correspondiente, información respecto a la capacidad económica de Basilio Antonio Olivas Salazar.* - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

5) ***Emplazar a la totalidad de los denunciados**, de conformidad a las disposiciones de los artículos 29, numerales 3 y 5; 30, numeral 3, y 59, numeral 3, todos del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Remitiendo las constancias que lo acrediten.* - - - - - - - - - - - - - -

6) *Una vez hecho lo anterior, y cerciorándose de haberse allegado de los elementos suficientes para continuar con la sustanciación del procedimiento especial sancionador, deberá **celebrar la audiencia de pruebas y alegatos**, remitiendo las constancias que acrediten a cabalidad lo señalado.* - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con relación al seguimiento dado por la autoridad integradora en atención a los efectos precisados en la reposición del procedimiento se advierte de constancias, entre otras, lo siguiente:

- **Acuerdo** de veinticinco de enero de dos mil veintidós, donde la Unidad Técnica ordena la realización de los requerimientos enlistados.

- **Oficio IEEBC/UTCE/142/2022,** mediante el que la Unidad Técnica solicita apoyo a la Secretaría Ejecutiva para que a través del SIVOPLE se requiera a *Facebook Inc.* la Información Básica del Suscriptor (SBI) del perfil de Facebook "Sergio Moctezuma".

- **Oficio IEEBC/UTCE/143/2022**, mediante el que la Unidad Técnica solicita apoyo a la Secretaría Ejecutiva para que solicite al Servicio de Administración Tributaria, la cédula de identificación Fiscal y capacidad económica de Basilio Antonio Olivas Salazar.

- **Oficio IEEBC/UTCE/144/2022,** mediante el que la Unidad Técnica solicita apoyo a la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California para localizar el domicilio de Basilio Antonio Olivas Salazar.

- **Oficio IEEBC/UTCE/554/2022**, por el que la Unidad Técnica requiere a Basilio Antonio Olivas Salazar información respecto a la administración del perfil de Facebook denunciado.

- **Acuerdo de cumplimiento e Informe de Meta Platforms Inc.** El dieciocho de febrero de dos mil veintidós, la Unidad Técnica recibió y glosó a los autos del expediente, el informe rendido por

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

la empresa *Meta Platfors Inc,* respecto a la administración de la cuenta del perfil de Facebook denunciado, vinculando al procedimiento a Sergio Campos Luna.

- **Oficio IEEBC/UTCE/269/2022**, mediante el que la Unidad Técnica solicita apoyo a la Junta Local Ejecutiva del INE en Baja California para localizar el domicilio de Sergio Campos Luna.

- **Oficio SP-XXIV-060/2022**, Signado por el Síndico Procurador del Ayuntamiento de Tijuana mediante el que informa el domicilio del denunciado Sergio Campos Luna.

- **Oficio IEEBC/UTCE/559/2022,** por el que la Unidad Técnica requiere a Sergio Campos Luna información respecto a la administración del perfil de Facebook denunciado.

- **Acuerdos de cumplimientos del SAT.** El veintidós y veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, la Unidad Técnica tuvo cumpliendo al Servicio de Administración Tributaria, con los informes respecto a la capacidad económica de los denunciados.

- **Acuerdo de emplazamiento.** El dos de junio de dos mil veintidós se ordenó emplazar a la totalidad de los denunciados y en el expediente obran las constancias de notificación correspondiente.
- **Acta de audiencia de pruebas y alegatos.** El diez de junio de dos mil veintidós, se realizó audiencia de pruebas y alegatos, compareciendo las partes que en la misma se indican, en la cual hicieron valer su derecho de defensa, ofrecieron pruebas y formularon sus respectivos alegatos, quedando sin efectos la anteriormente realizada.

Del análisis comparativo del requerimiento realizado a la Unidad Técnica y las actuaciones remitidas por ésta, cuya descripción se relató en los párrafos que anteceden, se observa que, fue atendido de conformidad con las posibilidades materiales en los términos ordenados, cumpliendo en la medida de la posibilidad material con lo ordenado en el proveído de cuatro de mayo por este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

de Baja California y 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se - - - - - - - - - - - - -**ACUERDA:**- - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento a los requerimientos efectuados por auto de dieciocho de enero de dos mil veintidós en que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente. -

SEGUNDO. Se **declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado,** no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución. -

NOTIFÍQUESE, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en la **página de internet** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO,** ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. - - - - - - - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS